



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/1991 y 1202/1996 Fusión Mediante decreto 0376/2002
Carrera 33 No. 18-01, Barrio La florida. Tel: 6706926 FAX: 6706919 Ext. 118
Villavicencio - Meta



ACUERDO N° 16 **(03 de diciembre de 2024)**

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2025”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que les confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, y:

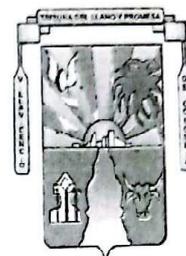
CONSIDERANDO:

- 1. Que la ley 115 de 1994 y la ley 715 de 2001 y 4791 de diciembre de 2008 establecen que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.*
- 2. Que la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y la ley 715 del 2001. Establece los derechos académicos de los establecimientos educativos estatales.*
- 3. Que el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, establece las normas generales para el funcionamiento de los fondos de servicios educativos.*
- 4. Que el decreto 121 del 2004, emanado de la secretaria de educación del municipio de Villavicencio, autorizó **EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL**.*
- 5. Que el Decreto 1075 de 2015 establece que la gratuidad se financiara con los recursos de participación para la educación del sistema general de participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 del 2001.*
- 6. Que es necesario definir el presupuesto de ingresos y gastos de **LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL**, para la vigencia fiscal del año 2025.*
- 7. Que por lo anteriormente expuesto.*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/1991 y 1202/1996 Fusión Mediante decreto 0376/2002
Carrera 33 No. 18-01, Barrio La florida. Tel: 6706926 FAX: 6706919 Ext. 118
Villavicencio - Meta



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: fijar el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del año 2025 en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCINTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (210.273.485)**, distribuidos así:

CODIGO	Detalle	Presupuesto inicial	R.PROPIOS	R. SGP	CONCURR ENCIA
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	210,273,485	54,467,500	155,803,985	2,000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	210,273,485	54,467,500	155,803,985	2,000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	209,272,485	53,466,500	155,803,985	2,000
1.1.02.07.001.07.01.01.01	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	46,966,500	46,966,500	0	0
1.1.02.05.001.09.01.01.01	CERTIFICADOS	6,000,000	6,000,000	0	0
1.1.02.05.001.09.01.01.02	OTROS RECURSOS	500,000	500,000	0	0
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155,805,985	0	155,803,985	2,000
1.1.02.06.001.01.01.01.01	NACION (gratuidad total)	155,803,985	0	155,803,985	0
1.1.02.06.006.06.01.01.01	DEPARTAMENTO	1,000	0	0	1,000
1.1.02.06.006.06.01.01.02	MUNICIPIO	1,000	0	0	1,000
1.2.05	RECURSOS DE CAPITAL	1,000,000	1,000,000	0	0
1.2.05.02.01.01.01.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,000,000	1,000,000	0	0
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,000	1,000	0	0
1.2.08.01.006.01.01.01	DONACION DE ENTIDADES PRIVADAS	1,000	1,000	0	0
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0	0
1.2.10.02.001.01.01.01	RECURSO DEL BALANCE	0	0	0	0

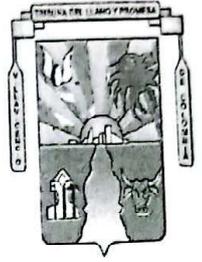
ARTICULO SEGUNDO: fijar el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2023 en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCINTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (210.273.485)**, distribuidos así:

CODIGO	Detalle	Presupuesto inicial	R.PROPIOS	R. SGP	CONCURR ENCIA
2	GASTOS	210,273,485	54,467,500	155,803,985	2,000
2.1	FUNCIONAMIENTO	210,273,485	54,467,500	155,803,985	2,000
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	210,273,485	54,467,500	155,803,985	2,000
2.1.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,000,000	0	58,000,000	0
2.1.5.01.03.01.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000,000	0	30,000,000	0
2.1.5.01.03.01.01.02	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	8,000,000	0	8,000,000	0
2.1.5.01.04.01.01.01	COMPRA EQUIPOS	20,000,000	0	20,000,000	0



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/1991 y 1202/1996 Fusión Mediante decreto 0376/2002
Carrera 33 No. 18-01. Barrio La florida. Tel: 6706926 FAX: 6706919 Ext. 118
Villavicencio - Meta



2.1.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	152,273,485	54,467,500	97,803,985	2,000
2.1.5.02.05.01.01.01	MANTENIMIENTO	74,858,065	34,117,500	40,740,565	0
2.1.5.02.07.01.01.01	GASTOS BANCARIOS	701,000	350,000	350,000	1,000
2.1.5.02.09.01.01.01	SERVICIOS PROFESIONALES	14,340,000	0	14,340,000	0
2.3.5.02.09.01.01.02	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	8,400,000	0	8,400,000	0
2.1.5.02.09.01.01.03	SERVICIOS PUBLICOS	20,000,000	20,000,000	0	0
2.1.5.02.09.01.01.04	GASTOS DE VIAJE	500,000	0	500,000	0
2.1.5.02.09.01.01.05	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	500,000	0	499,000	1,000
2.1.5.02.09.01.01.06	SEGUROS	13,500,000	0	13,500,000	0
2.1.5.02.09.01.01.07	REALIZACION DE ACTI. CULTURALES Y DEPORTIVAS	13,000,000	0	13,000,000	0
2.1.5.02.09.01.01.08	PARTICIPACION EN ACTI. CULTURALES Y DEPORTIVAS	3,000,000	0	3,000,000	0
2.1.5.02.09.01.01.09	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	3,000,000	0	3,000,000	0
2.1.5.02.09.01.01.10	IMPREVISTOS	474,420	0	474,420	0

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:

INGRESOS

ARRENDAMIENTOS DE BIENES: *Corresponde a los cánones de arrendamiento de la cafetería y aulas comunes y especializadas del establecimiento educativo*

CERTIFICADOS: *Se recaudará por este concepto, el pago que hagan los alumnos y exalumnos que soliciten una certificación durante el año 2025.*

OTROS RECURSOS: *Es valor que se espera recaudar sobre conceptos diferentes de a los descritos anteriormente, además de los cobros por derechos académicos de años anteriores al 2025.*

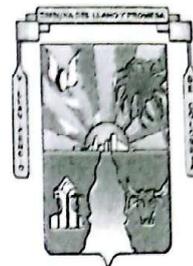
NACION: *Corresponde al giro de gratuidad total según el decreto 4807 de diciembre de 2011 y de acuerdo con la liquidación que realice el CONPES.*

DEPARTAMENTO: *Se deja abierto con un valor de mil pesos a fin de recibir transferencia del Departamento.*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/1991 y 1202/1996 Fusión Mediante decreto 0376/2002
Carrera 33 No. 18-01, Barrio La florida. Tel: 6706926 FAX: 6706919 Ext. 118
Villavicencio - Meta



MUNICIPIO: *Se deja abierto con un valor de mil pesos a fin de recibir transferencia del municipio.*

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: *Se refiere al cálculo estimado de rentabilidad de los fondos docentes en cuenta de ahorros.*

DONACION DE ENTIDADES PRIVADAS: *Se deja abierto con un valor de mil pesos a fin de recibir donaciones de entidades privadas.*

GASTOS

MATERIALES Y SUMINISTROS: *Hace referencia a los bienes de consumo final como papel, útiles de escritorio, material didáctico, elementos de aseo y cafetería, fotocopias, combustibles entre otros; los cuales son necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.*

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: *Esta destinado para la adquisición de formas, escritos, publicaciones, libros, trabajos tipográficos, sellos y pago de avisos, dentro del giro normal de la institución.*

COMPRA DE EQUIPOS: *Se proyecta la adquisición de computadores, elementos de muebles y enseres y otros destinados al desarrollo de las actividades académicas en respuesta al PEI.*

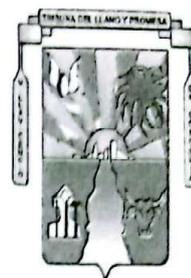
MANTENIMIENTO: *Es lo programado para la conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo.*

GASTOS BANCARIOS: *Se destinará al pago de los gastos financieros que origine al manejo de las cuentas bancarias de la Institución Educativa, como el valor de chequeras, libretas, entre otros.*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/1991 y 1202/1996 Fusión Mediante decreto 0376/2002
Carrera 33 No. 18-01, Barrio La florida. Tel: 6706926 FAX: 6706919 Ext. 118
Villavicencio - Meta



SERVICIOS PROFESIONALES: *Se refiere a los servicios profesionales que prestaran a la institución personas naturales o jurídicas para cumplir con desarrollo normal de la institución, tales como contador público, abogado entre otros.*

REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS: *es la remuneración que se proyecta pagar por servicios técnicos prestados por personal diferente a la institución siempre y cuando no se pueda satisfacer dichas necesidades con el personal del colegio. Este servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas donde prevalezca la actividad material o mecánica sobre la intelectual.*

SERVICIOS PUBLICOS: *Cubre el pago de teléfono fijo y móvil, servicio de Internet y en general los servicios públicos de acuerdo a la ley 142 de 1993 que se generen en el consumo durante el año 2025.*

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE: *Cubre los gastos de mensajería, correo, fax, embalaje, acarreo, transporte colectivo de estudiantes.*

SEGUROS: *Se destina este rubro para adquisición de pólizas que amparen los bienes e instrumentos de la institución, así como la renovación de la póliza de manejo del ordenador del gasto, pagador y almacenista.*

REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y CIENTIFICAS: *Se refiere a los gastos por la realización de actividades científicas, culturales y deportivas programadas por la institución.*

PARTICIPACION EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y CIENTIFICAS: *Se refiere a los gastos para participar de actividades científicas, culturales y deportivas, organizadas por otras instituciones.*

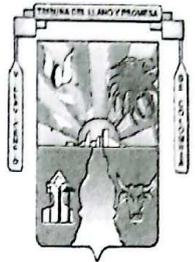
ACCIONES DE MEJORAMIENTO: *Se destina este rubro para cubrir las erogaciones que se generen en el desarrollo de programas especiales de estudio y pedagógicos que permiten generar las condiciones de investigación y aplicación del PEI y las acciones de mejoramiento establecidas en los planes de mejoramiento institucional.*

IMPREVISTOS: *Rubro destinado a cubrir las erogaciones de casos especiales y por conceptos no contemplados anteriormente, los cuales se consideran esporádicas.*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/1991 y 1202/1996 Fusión Mediante decreto 0376/2002
Carrera 33 No. 18-01, Barrio La florida. Tel: 6706926 FAX: 6706919 Ext. 118
Villavicencio - Meta



ARTICULO CUARTO: El consejo directivo autoriza al rector para efectuar los contratos en ejecución del presupuesto acorde con el reglamento interno de contratación hasta 20 SMLV, en tal sentido se autoriza en la contratación del asesor jurídico, contador y los servicios de apoyo logístico y administrativo que se requiera para garantizar el funcionamiento normal de la institución igualmente se autoriza el arrendamiento de las instalaciones de la institución para préstamo de servicio de cafetería, papelería y las aulas ordinarias y especializadas para el servicios Educativos.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

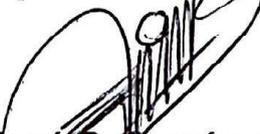
Dado en Villavicencio, a los 03 días del mes de Diciembre de 2024.


Lic. OLIVO ANTONIO MANZANARES
Rector

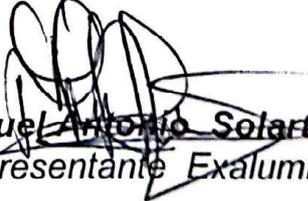

Gloria Rojas López
Representante de los Docentes


Gloria Judith Pinto
Representante de los Docentes


Alina Mora
*Representantes de los Estudiantes
Padres*


José R. Barzón Ávila
Representante Consejo de

Leonel Eduardo Rico
Representante de Consejo de Padres


Miguel Antonio Solarte
Representante Exalumnos